



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Adan arequiere mandador de dha y agues
 procure y mediatam. Recofesta fortificam
 de si fuese necesario y representando lo que
 es y para cada y si para esto se ofriere o
 fuese menester algun gasto lo solivite y
 deo de repaxam entre los exederos y au
 silis de la R. Justiz. a desta dilla, y dho
 requiero lo cumpla con aporveim. y pro
 vedes a lo que dia lugar en dte y dte
 se perdiendo los frutos de Cañada Canaria
 cauallo y de alcantilla pagos de compra
 ende entre otros dho dte y dte
 Hizo notoria en este Ayuntamiento. Ina d. pro
 vision de su Mag. y s. Alcaides de los hijosdal
 de de la R. Chanzilleria de la d. de Granada
 su fha en ella a veinte y cinco de Junio pa
 sado de este año en que se manda continuar
 la posesion de hijosdal de a d. Salvador, D. de
 dho, d. Juan, d. Juan, y otro d. Juan. Loren
 zio Abuil hermano de d. desta dilla, que
 setes guarden las onxas y franquexas que
 se acostumbrian guardar a los d. may hijos
 dal de, como de mas contenido en dha Real
 y d. la qual d. de este Ayuntamiento. la
 obediencia con el respeto, y zereemonia acos
 tumbrada como Carta de su Rey y natural

